



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2560-1PO3-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 15-E de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Grupos vulnerables. Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rosendo Serrano Toledo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de octubre de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de octubre de 2014.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que la empresa contratista podrá gozar del derecho de crédito por parte de la contratante, para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores, mismo que podrá ejercer ante situaciones jurídicas que le impidan cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales contraídas. Señalar que, en el caso de que la empresa contratista no ejerza este derecho e incumpla con sus obligaciones fiscales, la contratante se considerará patrón para todos los efectos de esta ley.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Ley de Federal del Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Sin correlativo vigente</u>	<p>Decreto Único. Se adiciona el artículo 15 - E, de la Ley de Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 15-E. Para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores, la empresa contratista podrá gozar del derecho de crédito por parte de la contratante, mismo que podrá ejercer ante situaciones jurídicas que le impidan cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales contraídas. En el caso de que la empresa contratista no ejerza el derecho a que se refiere el párrafo anterior e incumpla con sus obligaciones fiscales, la contratante se considerará patrón para todos los efectos de esta ley.</p>
<ul style="list-style-type: none">• <u>Sin correlativo vigente</u>	<p>Transitorios Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MRL